

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Setenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de marzo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

EDICTO de 28 de marzo de 2007 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador 113/2007.

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 113/2007.

Denunciado: D./D.^a Sabah Benmer.

Domicilio: Cl. Pablo Luengo, 23-4 D. 10300 Navalmoral de la Mata (Cáceres).

Infracción: Art. 26.i de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Navalmoral de la Mata.

Sanción: Sesenta euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3. Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el

plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 28 de marzo de 2007. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) La Secretaria General, YOLANDA TORRES ASENSIO.

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BADAJOZ

ANUNCIO de 2 de abril de 2007 sobre relación de municipios que han efectuado su delegación para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales.

ORGANISMO AUTÓNOMO PROVINCIAL DE RECAUDACIÓN Y GESTIÓN TRIBUTARIA

Relación de municipios que han efectuado su delegación en la Excelentísima Diputación Provincial de Badajoz para la gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y precios públicos municipales, a tenor de lo establecido en el artículo 7 del Texto Refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo.

CASAS DE DON PEDRO

— Tasas de ocupación de terrenos de uso público con puestos, barracas, escombros, materiales de construcción, mesas y sillas.

— Licencias de obras.

— Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

— Multas y sanciones.

COMUNIDAD DE REGANTES DEL CANAL DE ORELLANA

— Cuota por obras de mejora y modernización de la red de acequias.

ENTRERRÍOS

— Impuesto sobre el incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana.

Recaudación en vía ejecutiva:

— Tasa por Licencias Urbanísticas.

- Tasa por Licencias Apertura de Establecimientos.
- Tasa por la prestación del servicio de cementerio y otros Servicios funerarios.
- Tasa por ocupación de vía pública o terrenos de uso público local con materiales de construcción y otras Instalaciones Análogas.
- Arrendamiento dehesa boyal.
- Multas y Sanciones varias.
- Parcelas y Huertos Familiares.
- Instalación de Quioscos en la vía pública.
- Instalación de Puestos, Casetas, Barracas, Espectáculos, Atracciones o de recreo, situados en terrenos de uso público local, así como Industrias Callejeras y Ambulantes.

MANCHITA

- Tasa por vados permanentes.
- Tasa por expedición de licencia de obras.

MIRANDILLA

- Ejecución Subsidiaria.
- En vía ejecutiva, todos los recursos de titularidad municipal incurridos en la vía de apremio.

ORELLANA LA VIEJA

Recaudación en vía ejecutiva:

- Impuesto sobre el incremento de Valor de los terrenos de naturaleza urbana.
- Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.
- Tasa por documentos que expida o de que entienda las administraciones o autoridades locales a instancia de parte.
- Tasa por cementerios locales y otros servicios fúnebres de carácter local.
- Tasa por la prestación del servicio de enseñanzas especiales en establecimientos docentes de esta entidad local.
- Tasa por la utilización de casas de baño, duchas, piscina, balneario, instalaciones deportivas y otros servicios análogos.
- Tasa por otorgamiento de autorización para matanzas domiciliarias.

— Tasa por visitas a museos, exposiciones, bibliotecas, monumentos históricos o artísticos, parques zoológicos y otros centros o lugares análogos.

- Tasa por otorgamiento de licencias de apertura de establecimientos.
- Tasa por el servicio de publicidad desde medios de difusión de titularidad municipal.
- Tasa por otorgamiento de licencias urbanísticas exigidas por la legislación del suelo y ordenación urbana.
- Tasa por servicio de alcantarillado.
- Tasa por la distribución de agua incluidos los derechos de enganche y colocación y utilización de contadores e instalaciones análogas.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas y sillas, tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa.
- Tasa por instalación de quioscos en la vía pública.
- Tasa por el servicio de mercado.

— Tasa por instalación de puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo situados en terrenos de uso público local así como industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico.

— Tasa por tendidos, tuberías y galerías para las conducciones de energía eléctrica, agua, gas o cualquier otro fluido incluido los postes para línea, cables, palomillas, cajas de amarre de distribución o de registro, transformadores, rieles, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vías públicas y otros terrenos de dominio público local o vuelen sobre los mismos.

— Tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos y carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

— Tasa por ocupación de la vía pública.

— Tasa por apertura de zanjas, calicatas y cals en terrenos de uso público local, inclusive carreteras, caminos y demás vías públicas locales para la instalación y reparación de cañerías, conducciones y otras instalaciones, así como cualquier remoción de pavimento aceras en la vía pública.

— Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, aspillas, andamios y otras instalaciones análogas.

- Tasa por prestación del servicio de voz pública.
- Tasa por otorgamiento de licencias o autorizaciones administrativas de auto-taxis y demás vehículos de alquiler.
- Tasa por prestación de servicio de Internet.
- Precio público por prestación del servicio de ayuda a domicilio.
- Precio público por prestación de un servicio de club náutico.
- Precio público por cuñas publicitarias en la emisora de radio.
- Precio público por estancia en pisos tutelados “Hogar club de ancianos”.
- Aprovechamientos agrícolas.
- Canon por Concesiones Administrativas.

SANTA AMALIA

- Canon de arrendamiento de los denominados “huertos de Valdehornillos”.

SEGURA DE LEÓN

- Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana.

VILLAGARCÍA DE LA TORRE

- Ocupación de la vía pública.
- Suministro de agua.
- Adecentamiento de fachadas.
- Utilización de maquinarias múltiples.
- Vados permanentes.

Badajoz, a 2 de abril de 2007. El Gerente, MANUEL CORDERO CASTILLO.

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

ANUNCIO de 2 de abril de 2007 sobre Estudio de Detalle.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 26 de marzo de 2007, aprobó inicialmente el Estudio de Detalle de parcela en C/ Jesús Delgado Valhondo, C/ Miguel Unamuno, Avda. República de

Cuba de Almendralejo, promovido por Hartizza, S.A. y redactado por los Arquitectos, D. Javier de la Hera Merino, D. Javier de la Hera Sola y D. Ignacio de la Hera Sola.

De conformidad con lo dispuesto en la normativa de aplicación, se expone al público por plazo de un mes, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio, quedando el expediente a disposición de cualquiera que quiera examinarlo, para formular alegaciones, en la Oficina Técnica del Excmo. Ayuntamiento de Almendralejo.

Almendralejo, a 2 de abril de 2007. El Alcalde, JOSÉ M.^a RAMÍREZ MORÁN.

AYUNTAMIENTO DE BARCARROTA

ANUNCIO de 22 de marzo de 2007 sobre Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la U.A. 8.

Por Resolución de Alcaldía de fecha veinte de marzo de dos mil siete se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle, Proyecto de Urbanización y Reparcelación de la U.A. 8 de Barcarrota situada entre C/ Montes, traseras Avda. Bradenton y traseras Avda. de Portugal, a instancia de D. Jorge Navarro Ribera, D.N.I.: 8807961-L, en nombre y representación de Albameca Inmuebles, S.L., según proyecto redactado por el arquitecto D. Jesús Boraita Hermosell con objeto de llevar a la práctica las determinaciones del planeamiento.

Se expone al público por término de un mes mediante publicación en el B.O.P., D.O.E. y diario “HOY”, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 77,2 y 121,1 de la LSOTEX y demás normativas de aplicación urbanística, quedando el expediente a disposición de cualquier persona que quiera examinarlo para formalizar las alegaciones o reclamaciones que estime pertinentes.

Barcarrota, a 22 de marzo de 2007. El Alcalde-Presidente, ALFONSO C. MACÍAS GATA.

AYUNTAMIENTO DE CABEZA DEL BUEY

ANUNCIO de 9 de abril de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias.

Mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno de fecha 2 de abril de 2007, se aprobó inicialmente la Modificación Puntual de